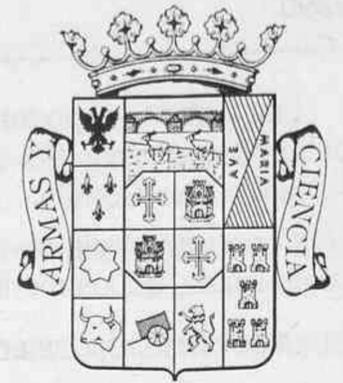




# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXVI

Martes, 10 de diciembre de 2002

Núm. 148

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscripción
	Euros	Euros	Euros
<i>Suscripción anual</i>			
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales .....	15,27	9,02	<b>24,29</b>
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	20,25	9,02	<b>29,27</b>
Particulares.....	24,28	9,02	<b>33,30</b>
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales .....	12,17	4,51	<b>16,68</b>
• Trimestrales .....	6,64	2,25	<b>8,89</b>
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: <b>0,33 euros</b> ; Ejemplar atrasado: <b>0,48 euros</b> .			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: **0,18 euros**.

**TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación  
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

#### PERSONAL

Encontrándose vacante en la plantilla de esta Corporación **una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos**, de naturaleza funcional, en uso de las facultades delegadas que ostento en materia de personal, en virtud del Decreto de la Presidencia de fecha 29-7-99, previo informe de la representación Sindical, y conforme a lo prevenido en el artículo 34, apartado g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Aprobar las siguientes:

#### BASES

##### PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de Concurso-Oposición, de UNA PLAZA DE INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, en la Diputación Provincial de Palencia, encuadrada en la Escala de Administración Especial. Subescala Técnicos-Superiores, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo A de los regulados en el artículo 25 de la Ley 30/84, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos o retribuciones que correspondan con arreglo a la Legislación vigente. La plaza estará clasificada con el Nivel de Complemento de Destino 26.

##### SEGUNDA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la Oposición libre que se convoca será necesario:

- Ser español o ciudadano de alguno de los países miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 50 años, salvo que se acrediten cotizaciones suficientes al Régimen General de la Seguridad Social que permita la jubilación a la edad de 65 años.
- Estar en posesión de la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Las titulaciones obtenidas en otros países de la Unión Europea deberán estar convalidadas por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de otros países de la Unión Europea deberán acreditar el conocimiento del español.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.

##### TERCERA: INSTANCIAS.

Las instancias para tomar parte en esta oposición libre deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado, en horario de 9 h. a 14 h. Las instancias se dirigirán al Ilmo. Presidente de la Corporación.

Si el último día de presentación de instancias fuera sábado el plazo se entenderá prorrogado hasta el lunes siguiente o primer día hábil si este fuera festivo.

En la fecha de finalización de presentación de instancias deberá estarse en posesión de la totalidad de los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Las bases se publicarán íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el Boletín de la Junta de Castilla y León.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el art. 38 de la L.R.J.A.P. y de Procedimiento Administrativo Común.

Con la instancia se presentará la documentación, original o compulsada, de los méritos alegados para la Fase de Concurso.

#### CUARTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Presidente aprobará mediante Resolución las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. Esta lista se publicará en el B. O. de la provincia y en el tablón de anuncios.

Terminado el plazo, la Presidencia dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones.

En dichas Resoluciones, a través del B. O. de la provincia y del tablón de anuncios, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora del examen.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio, o a petición del interesado. Asimismo, en el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el B. O. de la provincia.

Las sucesivas publicaciones se harán a través del tablón de anuncios de la Corporación.

#### QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador, estará constituido de la siguiente forma:

##### Presidente:

- El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

##### Vocales:

- El Secretario General de la Corporación.
- Tres Técnicos pertenecientes al Grupo A.
- Un Diputado de cada Grupo con representación en la Diputación Provincial.
- Un representante de la Junta de Castilla y León.
- Un representante del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- Un representante de la Junta de Personal.

##### Secretario:

- El Jefe de la Sección de Personal de la Diputación Provincial, que actuará con voz pero sin voto.

En el Tribunal se integrará otro representante del personal que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará constituido además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros Titulares o Suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

#### SEXTA: DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

##### FASE DE CONCURSO

- a) Por servicios prestados en la Administración desde 1-1-90 con la misma categoría que la plaza convocada, 1 punto por año o fracción superior a 6 meses, hasta 5 puntos

No se computarán períodos de tiempo de prestación de servicios inferiores al semestre.

- b) Experiencia profesional:

- 1) Por redacción de proyectos, a criterio del Tribunal, en función del número de proyectos redactados y su volumen, hasta 2 puntos.

- 2) Por dirección de obras, a criterio del Tribunal, en función del número de obras dirigidas y su volumen, hasta 3 puntos.

El Concurso no tendrá carácter eliminatorio.

##### FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición no podrá comenzar antes de transcurrido tres meses a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria en extracto en el B.O.E.

El inicio de esta fase se publicará con una antelación mínima de quince días en el B. O. de la provincia y tablón de anuncios, salvo que se haya señalado con anterioridad en la Resolución aprobatoria de las listas definitivas de opositores.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

**Primer ejercicio:** Contestación por escrito de tres temas elegidos al azar del temario de la Convocatoria, teniendo en cuenta que sólo uno podrá ser de la parte general.

El tiempo para realizar el examen será de 4 horas.

Finalizada la prueba, el Tribunal citará a los opositores, señalando día y hora para la lectura de los temas por cada uno de los opositores, sorteándose el orden de actuación.

La puntuación de este ejercicio será de 10 puntos, resultando eliminados quien no obtengan una calificación mínima de 5 puntos.

Resultarán eliminados asimismo aquellos opositores que en alguno de los temas específicos no obtenga el 40% de la puntuación máxima a otorgar en cada uno de ellos.

Las puntuaciones serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios de la Excma. Diputación Provincial.

**Segundo ejercicio:** El Tribunal convocará a los cinco opositores que, habiendo aprobado el ejercicio teórico, tengan mayor puntuación sumadas la Fase de Concurso y el primer ejercicio de la Fase de Oposición, para la realización de un Ejercicio de carácter práctico.

Al finalizar el primer ejercicio, el Tribunal determinará los criterios para el desarrollo del supuesto práctico, así como el tiempo aproximado de duración.

El supuesto práctico se puntuará hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminado quien no obtenga un mínimo de 5 puntos. La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las puntuaciones serán hechas públicas en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial.

#### SÉPTIMA: CALIFICACIÓN TOTAL.

Finalizado el Concurso-Oposición, el Tribunal procederá a sumar las calificaciones obtenidas por cada opositor en la Fase de Concurso y en los dos ejercicios de la Fase de Oposición, declarando aprobado a quien haya obtenido mayor puntuación, sin que pueda rebasarse el número de plazas convocadas.

Las puntuaciones totales serán hechas públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal formulará la propuesta y el nombramiento al Presidente de la Corporación del opositor que haya sido declarado aprobado.

Quien haya resultado nombrado, deberá tomar posesión en plazo máximo de treinta días a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, debiendo presentar en este plazo, en la Sección de Personal la siguiente documentación:

- Partida de nacimiento.
- Fotocopia del D.N.I.
- Titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración de no desempeñar otro puesto en la Administración del Estado ni desarrollar actividades profesionales privadas, salvo las excepciones previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Antes de la toma de posesión, deberá someterse a un reconocimiento médico determinante de su capacidad para el desempeño de la plaza.

#### DISPOSICIONES FINALES

- 1ª) El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el R.D. 896/91, de 7 de junio y demás disposiciones aplicables, reservándose la facultad de declarar vacante la plaza convocada.

### TEMARIO

#### PARTE GENERAL

- Tema 1: La Constitución Española de 1978. Principios generales
- Tema 2: Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3: La Corona. El Poder legislativo.
- Tema 4: El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5: El Poder Judicial.

Tema 6: La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7: El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 8: La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 9: El Municipio. El Término Municipal. La Población. El empadronamiento.

Tema 10: La función pública local y su organización.

Tema 11: Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El dominio público local.

Tema 12: El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 13: La Administración Pública en el Ordenamiento Español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 14: Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

Tema 15: Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16: La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Responsabilidad de las Autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 17: Régimen del personal funcionario. Derechos y Deberes. Situaciones. Forma de Ingreso en la Administración Pública. Incompatibilidades

Tema 18: Régimen disciplinario de los funcionarios. Regulación Legal. Faltas y Sanciones. Delitos cometidos por funcionarios. Regulación. Legal. Tipos.

#### PARTE ESPECÍFICA

Tema 19: Los contratos de obras. Contratos menores. Replanteo de las obras. Comprobación del replanteo. Certificaciones de obra y relaciones valoradas. Modificación del contrato de obras.

Tema 20: Los contratos de obras. Actuaciones previas al expediente. Clasificación de las obras. Proyecto de obras. Contenido de los proyectos. Obras a tanto alzado. Informe de la oficina de supervisión de proyectos.

Tema 21: Registros de sondeos. Clasificación. Registros eléctricos. Registros radioactivos.

Tema 22: Características generales del proyecto de una captación. Introducción. Pozos verticales: Generalidades. Profundidad. Métodos de perforación. Entubado. Diámetro. Rejilla y relleno de gravas. Desarrollo. Protección sanitaria.

Tema 23: Métodos de perforación de pozos. Percusión. Circulación directa. Circulación inversa.

Tema 24: Cimentaciones de pozos verticales. Finalidad. Procedimientos. Material de inyección.

Tema 25: Zona de admisión de agua en los pozos. Rejillas: Funciones. Tipos. Criterios de selección. Métodos de instalación. Rellenos de grava.

Tema 26: Desarrollo y estimulación de pozos. Generalidades. Desarrollo en materiales granulares no consolidados. Sobrebombeo. Lavado a contracorriente. Aire comprimido. Pistón. Chorros horizontales.

- Tema 27: Protección sanitaria de pozos. Agentes y métodos de desinfección. Procedimientos constructivos. Abandono de pozos. Sellado. Áreas de protección.
- Tema 28: Sondeos de reconocimiento. Generalidades. Datos que debe proporcionar. Ejecución. Ventajas e inconvenientes de los distintos sistemas de perforación. Controles y ensayos durante la perforación.
- Tema 29: Depósitos de regulación y distribución. Finalidad. Capacidad. Volumen de reserva. Volumen para averías. Volumen para incendios.
- Tema 30: Depósitos de regulación y distribución. Muros perimetrales. Solera. Cubierta. Cámara de llaves.
- Tema 31: Depuración de aguas residuales. Aspectos generales. Objetivos. Procesos. Fases. Consideraciones sobre la implantación de las depuradoras.
- Tema 32: Depuradoras de aguas residuales. Pretratamientos. Objeto. Rejillas de desbaste. Tamices. Desarenado. Desengrasado.
- Tema 33: Depuración de aguas residuales. Fosa séptica. Introducción. Condiciones de funcionamiento. Consideraciones para su empleo. Forma del depósito. Ubicación. Entrada y salida. Conducciones.
- Tema 34: Depuración de aguas residuales. Lagunajes. Introducción. Lagunas naturales. Lagunas aireadas. Estudios previos. Aspectos constructivos y funcionales. Ventajas e inconvenientes.
- Tema 35: Tratamiento de agua potable. Coagulación y floculación. Principales coagulantes. Elección. Introducción. Coagulación. Floculación. Principales floculantes. Práctica de la floculación.
- Tema 36: Osmosis inversa. Descripción del proceso. Membranas. Instalaciones. Aplicaciones.
- Tema 37: Ventosas. Introducción. Clasificación. Monofuncionales. Bifuncionales. Trifuncionales. Ubicación.
- Tema 38: Juntas en tuberías forzadas. Tuberías de fundición. Tuberías de fibrocemento. Tuberías de PVC. Tuberías de PE.
- Tema 39: Prescripciones técnicas para tuberías de abastecimiento de agua. Zanjales para alojamiento de tuberías. Montaje de tubos y relleno de zanjas. Pruebas de la tubería instalada.
- Tema 40: Saneamiento de poblaciones. Características de las redes. Características exigibles a la red.
- Tema 41: Saneamiento de poblaciones. Tubos de hormigón en masa. Características. Clasificación. Diámetro. Tolerancias. Ensayos.
- Tema 42: Estudio de intensidades de circulación. Objeto. Medios para la realización de aforos. Planes de aforos. Precisión.
- Tema 43: Capacidad y niveles de servicio en carreteras de dos carriles. Introducción. Metodología.
- Tema 44: La sección transversal. Calzada. Arcenes y bermas. Aceras. Márgenes. Vías de servicio. Dispositivos de contención de vehículos. Defensa de las carreteras.
- Tema 45: Graveras. Introducción. Desmonte del recubrimiento. Técnicas y equipo de excavación. Carga y transporte por cinta.
- Tema 46: Ensayos sobre materiales granulares. Ensayos físicos. Ensayos mecánicos.
- Tema 47: Compactación de suelos. Humedad y densidad. Introducción. Factores que afectan la compactación. Ensayo Próctor. Medida de la humedad. Métodos nucleares de medición in situ.
- Tema 48: Capacidad de soporte de las explanadas. Introducción. CBR. CBR y dimensionamiento de firmes. Clasificación de las explanadas.
- Tema 49: Instrucción 5.2 - IC. Drenaje superficial. Período de retomo. Planteamiento general. Fórmula de cálculo. Intensidad media de precipitación. Tiempo de concentración. Escorrentía.
- Tema 50: Precipitaciones. Formación de precipitaciones. Medición de las precipitaciones. Hietograma. Análisis de la precipitación. Curvas IDF. Análisis de datos pluviométricos. Cálculo de la pluviometría en una cuenca.
- Tema 51: Escorrentía y cuenca hidrológica. Descripción del proceso de escorrentía. Planteamiento teórico. Hidrograma real. Cálculo del tiempo de concentración.
- Tema 52: Cálculo de caudales de avenida. Métodos de cálculo.
- Tema 53: Tratamientos superficiales. Riegos sin gravilla. Riegos con gravilla. Riegos monocapa. Bicapa Espaciales. Lechada bituminosa.
- Tema 54: Mezclas bituminosas. Definición y empleo. Clasificación. Propiedades generales. Dosificación mediante ensayos mecánicos. Puesta en obra y control de calidad.
- Tema 55: Instrucción 6.1 y 6.2 I.-C. Dimensionamiento de secciones de firme. Factores de dimensionamiento. Catálogo de secciones. Arcenes.
- Tema 56: Pavimentos asfálticos para vías de baja intensidad de tráfico. Introducción. Ámbito de aplicación. Tráfico. Explanadas. Materiales.
- Tema 57: Pavimentos asfálticos para vías de baja intensidad de tráfico. Unidades de obra. Catálogo de firmes.
- Tema 58: Pavimentos de hormigón en vías de baja intensidad de tráfico. Introducción. Ventajas e inconvenientes. Características geométricas. Dimensionamiento. Especificaciones. Construcción.
- Tema 59: Catálogo de deterioros en pavimentos de hormigón. Estructura. Tipos de deterioros.
- Tema 60: Microaglomerados en caliente. Definición y conceptos generales. Microaglomerados clásicos y modernos. Características. Fabricación y puesta en obra. Aplicación y coste.
- Tema 61: Microaglomerados en frío. Introducción. Áridos. Emulsión. Aditivo. Métodos de diseño.
- Tema 62: Emulsiones modificadas. Tipos. Reología modificada. Betún modificado. Campos de aplicación.
- Tema 63: Capas de rodadura bituminosas. Capas finas. Definición. Panorámica general. Evolución. Microaglomerados continuos. Microaglomerados discontinuos. Mezclas drenantes.
- Tema 64: Mezclas bituminosas porosas. Definición. Características. Componentes. Diseño. Fabricación y puesta en obra.
- Tema 65: Betunes modificados. Tipo de modificadores. Polímeros. Otros. Aplicaciones.
- Tema 66: Mezclas bituminosas de alto módulo. Introducción. Betún. Áridos y polvo mineral. Fabricación y puesta en obra. Conclusiones.

- Tema 67: Conservación de carreteras. Principios generales. Introducción. Proceso de deterioro. Consecuencias del retraso de las inversiones. Organización de la conservación.
- Tema 68: Conservación de carreteras. Actuaciones ordinarias. Actuaciones extraordinarias. Vialidad invernal.
- Tema 69: Conservación de carreteras. Tipología de fallos. Introducción. Catálogos de deterioros. Tipos de firmes y fallos característicos. Causas de los fallos. Evolución. Clasificación.
- Tema 70: Conservación y aspectos económicos en pavimentos asfálticos de baja intensidad de tráfico.
- Tema 71: Conservación de carreteras. Plan de conservación y explotación. Elementos tipificados. Indicadores de estado. Mantenimiento de obras de drenaje. Mantenimiento de obras de tierra.
- Tema 72: Conservación de carreteras. Conservación de pavimentos drenantes. Planteamiento. Objetivos. Métodos. Medidas al final de la vida útil.
- Tema 73: Refuerzos de firmes. Introducción. Rehabilitación de firmes. Concepto. Justificación. Factores básicos. Clases. Problemas constructivos.
- Tema 74: Rehabilitación de firmes. Factores de dimensionamiento. Aspectos constructivos.
- Tema 75: Los geotextiles y su empleo en carreteras. Funciones. Materiales. Formas de fabricación. Aplicaciones generales.
- Tema 76: Norma de Carreteras 8.2 I.-C. Marcas viales: Objeto. Color. Longitudinales discontinuas. Longitudinales continuas. Longitudinales continuas adosadas a discontinuas. Transversales. Flechas. Inscripciones. Otras marcas.
- Tema 77: Norma de Carreteras 8.1 - IC. Señalización vertical. Guía de señalización vertical en Castilla y León. Características de los elementos.
- Tema 78: Norma de Carreteras 8.1 - IC. Señalización vertical. Guía de señalización vertical en Castilla y León. Criterios de implantación. Señalización de casos concretos.
- Tema 79: Red de Carreteras Provinciales de la provincia de Palencia. Características. Tipología. Mantenimiento.
- Tema 80: Factores que afectan a la Red Provincial de Carreteras. Gestión y recogida de información.
- Tema 81: Ley 2/1990, de 16 de marzo, de carreteras de la Comunidad de Castilla y León. Uso y defensa de las carreteras. Travesías y tramos urbanos.
- Tema 82: Hormigón fresco. Consistencia y docilidad. Cono de Abrams. Homogeneidad.
- Tema 83: Aditivos del hormigón. Clasificación. Aireantes. Plastificantes. Superfluidificantes. Inhibidores. Retardadores. Acelerantes. Impermeabilizantes.
- Tema 84: Puesta en obra del hormigón. Precauciones. Hormigonado en climas calurosos. Hormigonado bajo el agua. Vibrado. Juntas de hormigonado.
- Tema 85: Resistencia a compresión del hormigón. Probetas. Testigos. Factores que influyen en la resistencia. Resistencia a tracción.
- Tema 86: Hormigón compactado con rodillo. Definición. Características. Materiales. Medición de consistencia. Dosificación.
- Tema 87: Durabilidad del hormigón. Problemática. Factores. Durabilidad del hormigón. Corrosión de las armaduras.
- Tema 88: Vigas prefabricadas. Introducción. Hormigón armado. Hormigón presentado.
- Tema 89: Tipología general de muros. Partes del muro. Tipos generales de muros de contención. Tipos generales de muros de sótano. Formas de agotamiento. Seguridad de los muros.
- Tema 90: Puentes. Acciones. Análisis de la instrucción española. Peso propio. Cargas muertas. Tren de cargas. Viento.

Palencia, 29 de noviembre de 2002. - El Diputado Delegado de Personal y Régimen Interior, Ángel Miguel Prieto Herrero.

4691

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

### PERSONAL

Encontrándose vacantes en la plantilla de esta Corporación **Dos plazas de Conductores-Maquinistas**, de naturaleza funcional, en uso de las facultades delegadas que ostento en materia de personal, en virtud del Decreto de la Presidencia de fecha 29-7-99, previo informe de la representación Sindical, y conforme a lo prevenido en el art. 34, apartado g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

### RESUELVO:

Aprobar las siguientes:

#### **BASES PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE CONDUCTORES-MAQUINISTAS FUNCIONARIOS**

##### *PRIMERA: OBJETO*

La presente convocatoria tiene por objeto la selección, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de dos plazas de Conductores-Maquinistas, funcionarios, para el Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Palencia.

Las plazas pertenecen a la Escala de Administración Especial, Subescala Oficiales, Grupo D Nivel de C.D. 15, estando dotada de las retribuciones correspondientes a la calificación anterior más dos pagas extraordinarias al año en la cuantía establecida en la legislación vigente.

##### *SEGUNDA:*

Podrán participar en esta Convocatoria los españoles o ciudadanos de países miembros de la Unión Europea, mayores de 18 años de edad, que reúnan los siguientes requisitos:

Estar en posesión del Certificado de Graduado Escolar, F. P. de primer grado equivalente. En el caso de nacionales de otros países de la Unión Europea, deberá acreditarse que la titulación esté convalidada por el MEC. Deberán acreditar igualmente el conocimiento del castellano.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, Comunidad Autónoma o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.

Estar en posesión del carnet de conducir clase "C".

**TERCERA: INSTANCIAS**

Las instancias para tomar parte en el Concurso deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E. En el supuesto de que el último día de plazo fuera sábado o festivo se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

En la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias deberá estarse en posesión de la totalidad de los requisitos exigidos en la Convocatoria

Las instancias se presentarán en el Registro de la Diputación en horario de nueve a catorce horas, o por cualquiera de los sistemas reconocidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Con la instancia se presentará fotocopia compulsada del carnet de conducir. Asimismo se presentará certificación de los trabajos desempeñados en la Administración y de los cursos que se aleguen como méritos para la Fase de Concurso.

**CUARTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Presidente aprobará mediante Resolución las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. Esta lista se publicará en el B. O. de la provincia y en el tablón de anuncios.

Terminado el plazo, la Presidencia dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones.

En dichas Resoluciones, a través del B. O. de la provincia y del tablón de anuncios, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora del examen.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio, o a petición del interesado. Asimismo, en el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el B. O. de la provincia.

Las sucesivas publicaciones se harán a través del tablón de anuncios de la Corporación.

**QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR**

El Tribunal Calificador, estará constituido de la siguiente forma:

**Presidente:**

- El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

**Vocales:**

- El Secretario General de la Corporación.
- Cuatro Técnicos pertenecientes a los grupos A o B.
- Un Diputado de cada Grupo con representación en la Diputación Provincial.
- Un representante de la Junta de Castilla y León.
- Un representante de la Junta de Personal.

**Secretario:**

- El Jefe de la Sección de Personal de la Diputación Provincial, que actuará con voz pero sin voto.

En el Tribunal se integrará otro representante del personal que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará constituido además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de cinco de sus miembros Titulares o Suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

**SEXTA: DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN****FASE DE CONCURSO**

- A) Por servicios prestados en la Administración desde 1-1-90 realizando funciones de la misma naturaleza de la plaza convocada 1 punto por año o fracción superior a seis meses, hasta 3 puntos

No se computarán períodos de tiempo de prestación de servicios inferiores al semestre.

- B) Por cursos relacionados con la plaza convocada con arreglo al siguiente baremo, hasta 1 punto.

- Por cursos entre 25 y 49 horas: 0,25 puntos.
- Por cursos entre 50 y 99 horas: 0,50 puntos.
- Por cursos superiores a 100 horas: 1,00 puntos.

Para la baremación de los cursos se observarán las siguientes normas:

- Solo se puntuarán los cursos impartidos por Administraciones u Organizaciones Sindicales.
- Solo se puntuarán los cursos en los que figure el número de horas, entendiéndose cuando figuran créditos que cada 10 horas constituye un crédito.

**FASE DE OPOSICIÓN**

**Primer ejercicio:** Consistirá en contestar un cuestionario tipo test sobre preguntas del programa anexo a la convocatoria.

Este ejercicio se puntuará de cero a seis puntos, resultando eliminado quien no obtenga una calificación mínima de 3,00 puntos

**Ejercicio práctico:** Los 10 opositores que, aprobado el examen teórico, tengan mayor puntuación sumadas las fases de concurso y el primer ejercicio de la oposición realizarán un examen práctico de conducción de vehículos y maquinas.

Este ejercicio se puntuará cero a seis puntos resultando eliminado quien no obtenga una calificación mínima de 3 puntos

Las puntuaciones serán hechas públicas en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial.

**SÉPTIMA: CALIFICACIÓN TOTAL.**

Finalizado el Concurso-Oposición, el Tribunal procederá a sumar las calificaciones obtenidas por cada opositor en la Fase

de Concurso y en los dos ejercicios de la Fase de Oposición, declarando aprobados a los dos opositores que hayan obtenido mayor puntuación, sin que pueda rebasarse el número de plazas convocadas.

Las puntuaciones totales serán hechas públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal formulará propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación de los opositores que hayan sido declarados aprobados.

Quienes resulten nombrados, deberán tomar posesión en plazo máximo de treinta días a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, debiendo presentar en este plazo, en la Sección de Personal la siguiente documentación:

- Partida de nacimiento.
- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado de Graduado Escolar, F.P. de primer grado equivalente. En el caso de nacionales de otros países de la Unión Europea, deberá acreditarse titulación equivalente.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración de no desempeñar otro puesto en la Administración del Estado ni desarrollar actividades profesionales privadas, salvo las excepciones previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Antes de la toma de posesión, deberá someterse a un reconocimiento médico determinante de su capacidad para el desempeño de la plaza.

#### DISPOSICIONES FINALES

- 1ª) El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el R.D. 896/91, de 7 de junio y demás disposiciones aplicables, reservándose la facultad de declarar vacante la plaza convocada.

#### ANEXO

##### TEMARIO

- Tema 1: La Constitución Española. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.
- Tema 2: La Corona. El Poder legislativo.
- Tema 3: El Gobierno y la Administración del Estado. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Ministros.
- Tema 4: La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial. El Pleno. La Comisión de Gobierno. El Presidente. Competencias de cada uno de estos órganos
- Tema 5: La Provincia de Palencia. Red de Carreteras Provinciales
- Tema 6: El movimiento de tierras. Cambios de volumen. Esponjamiento.

- Tema 7: Compactación. Consideraciones prácticas en el extendido de capas.
- Tema 8: Clasificación y tipo de maquinaria. Ventajas y limitaciones de las distintas máquinas.
- Tema 9: Tractores de cadenas. Hoja de empuje.
- Tema 10: Tractores de cadenas. Escarificador.
- Tema 11: Cargadoras. Tipos. Parámetros característicos.
- Tema 12: Mototraíllas. Tipos. Partes estructurales.
- Tema 13: Mototraíllas. Ciclo de trabajo.
- Tema 14: Acarreo. Camiones.
- Tema 15.- Acarrero. Dúmpers.
- Tema 16: Motoniveladora. Funciones y aplicaciones.
- Tema 17: Motoniveladora. Partes estructurales.
- Tema 18: Compactadores de suelos granulares.
- Tema 19: Compactadores de suelos plásticos.
- Tema 20: Excavadoras. Tipos. Equipo de trabajo.

Palencia, 29 de noviembre de 2002. - El Diputado Delegado de Personal y Régimen Interior, P.D. (Decreto 29 de julio de 1999), Ángel Miguel Prieto Herrero.

4691

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General. - PLANES PROVINCIALES

### ANUNCIO

El Sr. Diputado Delegado del Área de Acción Territorial de la Diputación de Palencia, por Decreto de fecha 4 de diciembre de 2002 y, en virtud de las atribuciones que le han sido delegadas por la Presidencia, aprobó el Proyecto Técnico, de la obra nº 98/02 FC-R "Ensanche y refuerzo del firme en la C.P. de acceso a Fasa (Enlace de la C-611 a la C.P. de Soto de Cerrato) P.K. 1,955 al 2,105" por un importe de 14.000 euros, quedando expuesto al público por plazo de diez días naturales, al efecto de oír reclamaciones que sobre el mismo pudieran presentarse.

Transcurrido dicho plazo, sin reclamaciones, el proyecto se entendera definitivamente aprobado a todos los efectos legales.

Palencia, 4 de diciembre de 2002. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

4700

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

SECCIÓN DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN

En expediente de Conciliación núm. 1.766/2002, seguido a instancia de D<sup>a</sup> Teresa Fernández Sáiz, en reclamación de Cantidades, frente a la empresa Clece, S.A., y ante la imposibilidad de citarla de forma ordinaria, esta Oficina Territorial de

Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 13-12-2002, a las nueve veinte horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, C/ Doctor Cajal, número 4-6, planta baja, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación urgente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a veintinueve de noviembre de dos mil dos. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

4676

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

**Información pública de la autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, declaración de utilidad pública, y estudio de impacto ambiental de la línea aérea de alta tensión de 45 Kv. de evacuación del parque eólico "EL RASO", en los términos municipales de Fuentes de Valdepero, Villalobón, provincia de Palencia. (NIE 4.407).**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Dto. Legislativo 1/2000, de 18 de mayo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León y según procedimiento establecido por el R. Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como

de los artículos 32 y 37 del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, declaración de utilidad pública, y estudio de impacto ambiental, para la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

- Peticionario:* Monte El Raso, S. A.
- Lugar de establecimiento de la instalación:* Términos municipales de Fuentes de Valdepero y Villalobón (Palencia) y Palencia.
- Finalidad de la instalación:* Evacuación de la energía generada en el parque eólico denominado El Raso.
- Características principales:* Longitud 8.250 m. Tensión 45 Kv. Número de apoyos 52. Conductor LA 110.
- Presupuesto:* 207.257,80 €.

Durante el plazo de treinta días, los interesados podrán examinar el Proyecto de la instalación y el Estudio de Impacto Ambiental en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), Avenida Casado del Alisal, 27, de Palencia, pudiendo presentar por escrito, en duplicado ejemplar, cuantas alegaciones estimen convenientes.

De conformidad con el artículo 54 de la citada Ley 54/1997:

- El Reconocimiento de la Utilidad Pública llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes, o la adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimonial del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Se adjunta relación de bienes y derechos afectados.

Palencia, 26 de noviembre de 2002. - El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

Municipio	Polígono	Parcela	Naturaleza	Línea aérea		Titular catastral o propietario y dirección
				Vuelo (m)	Apoyo (m <sup>2</sup> )	
Fuentes de Valdepero	20	5003	Labrantío	1240	11	Monte El Raso, S.A. Avda. Manuel Rivera, 13, EP Palencia
Fuentes de Valdepero	20	5005	Labrantío	140	-	Monte El Raso, S.A. Avda. Manuel Rivera, 13, EP Palencia
Fuentes de Valdepero	19	5005	Labrantío	340	2	Restituto Amor Villaverde C/ Palencia, s/n. Valdeolmillos
Fuentes de Valdepero	19	5004	Labrantío	250	2	Mauro Villaverde Ortega C/ Iglesia, 3. Valdeolmillos
Fuentes de Valdepero	19	5003	Labrantío	325	2	Macario Ortega Marcos C/ Árbol, 16. Valdeolmillos
Fuentes de Valdepero	19	5013	Labrantío	205	2	Isidoro Polo Campo C/ Mayor, 30. Valdeolmillos
Fuentes de Valdepero	19	5002	Labrantío	180	1	Isidoro Polo Campo C/ Mayor, 30. Valdeolmillos
Fuentes de Valdepero	19	5001	Labrantío	310	3	Ramiro Mediavilla Campos C/ Antonio Maura, 11. Palencia

Municipio	Polígono	Parcela	Naturaleza	Línea aérea		Titular catastral o propietario y dirección
				Vuelo (m)	Apoyo (m <sup>2</sup> )	
Fuentes de Valdepero	3	78	Labrantío	225	1	Julián Gutiérrez López C/ Barrioaltillo, 7. Fuentes de Valdepero
Villalobón	503	5006	Labrantío	370	2	Jesús María Ortega Amor C/ Árbol, 16 - Valdeolmillos
Villalobón	503	5005	Labrantío	220	1	Piscis, 28, Inversiones y Construcciones, S.L. C/ Andalucía, 20. Palencia
Villalobón	503	10004	Labrantío	15	-	Olvido Villamediana Rey C/ Torres Quevedo, 2. Palencia
Villalobón	503	5005	Labrantío	190	2	Piscis, 28, Inversiones y Construcciones, S.L. C/ Andalucía, 20. Palencia
Villalobón	503	5	Labrantío	94	-	Esther Vallejo López
Villalobón	503	6	labrantío	250	2	Jaime Armando Gútiez Mota C/ Palencia, 24. Villalobón
Villalobón	503	7	Labrantío	260	2	José Antonio Rebollar Fernández C/ Víctor Fragoso del Toro, 24. Villalobón
Villalobón	504	16	Labrantío	280	2	María Carmen Amor Gútiez C/ Palencia, 10. Villalobón
Villalobón	504	5009	Labrantío	80		Ayuntamiento de Villalobón Plaza España, 1. Villalobón
Villalobón	504	111	Labrantío	85	1	Ayuntamiento de Villalobón Plaza España, 1. Villalobón
Villalobón	504	1020	Labrantío	90		José Abel Amor Gútiez C/ Mesón, 2. Villalobón
Villalobón	504	10034	Labrantío	100		Pilar Mota González C/ Víctor Fragoso del Toro, 24. Villalobón
Villalobón	504	20033	Labrantío	100	1	Miguel Angel Valtierra Mota y Hnos. C/ Cruz y Castillo, 4, 1º-F. Palencia
Villalobón	504	10033	Labrantío	235	1	Miguel Angel Valtierra Mota y Hnos. C/ Cruz y Castillo, 4, 1º-F. Palencia
Villalobón	504	31	Labrantío	110	1	Jaime Armando Gútiez Mota C/ Palencia, 24. Villalobón
Villalobón	505	10098	Labrantío	350	3	Froilán Amor Gútiez C/ Palencia, 10. Villalobón
Villalobón	505	97	Labrantío	205	1	C. Martínez González Palencia
Villalobón	505	83	Labrantío	240	2	Bárbara Doyague Tejedo C/ Jardines, 1, 4º. Palencia
Villalobón	505	100	Labrantío	45	-	Bárbara Doyague Tejedo C/ Jardines, 1, 4º. Palencia
Villalobón	505	85	Labrantío	50	1	María Luisa Marín Arnillas Avda. Cardenal Cisneros, 16. Palencia
Villalobón	505	86	Labrantío	60	-	Manuel Marín Arnillas C/ Severo Ochoa, 1. Palencia
Villalobón	505	87	Labrantío	40	-	Miguel Ángel Marín Arnillas C/ Severo Ochoa, 1. Palencia
Palencia	24	31	Labrantío	85	1	Claudio Sancho Román Paseo Huerta de Guadián, 5. Palencia
Palencia	24	77	Labrantío	95	-	Juan Ruipérez Cuadrado C/ Mayor, 142. Palencia
Palencia	24	39	Labrantío	185	2	Celestino Penagos Inclán Ctra. Villamuriel, km. 3. Palencia
Palencia	25	13	Labrantío	15	-	Encarnación Provedo Andrés
Palencia	25	14	Labrantío	120	-	Pilar e Irene Tejedo Franco Avda. Viñalta, 29. Palencia

Municipio	Polígono	Parcela	Naturaleza	Línea aérea		Titular catastral o propietario y dirección
				Vuelo (m)	Apoyo (m <sup>2</sup> )	
Palencia	25	60	Labrantío	95	1	Primitivo Villamediana Mota C/ María de Molina, 2. Palencia
Palencia	25	15	Labrantío	80	-	Barbara Doyague Tejedo C/ Jardines, 1, 4º Palencia
Palencia	25	59	Labrantío	5	-	Marisol Gútez Mota C/ Gil de Fuentes, 1. Palencia
Palencia	25	61	Labrantío	90	1	Felicísima Rebollar Fernández
Palencia	25	62	Labrantío	10	-	Pilar Mtz. Azcoitia Calderón C/ Antonio Maura, 6 - 28014. Madrid
Palencia	25	88	Labrantío	100	1	Pilar e Irene Tejedo Franco Avda. Viñalta, 29. Palencia
Palencia	25	91	Labrantío	30	-	Pilar e Irene Tejedo Franco Avda. Viñalta, 29. Palencia
Palencia	25	68	Labrantío	230	2	Pedro García Monés Avda. Viñalta, 29. Palencia
Palencia	25	140	Labrantío	50	-	Carmen Marín Doyague
Palencia	25	66	Labrantío	30	-	Manuel Tejedo Sangrador Paseo Frailes, 4. Palencia
Palencia	25	30	Labrantío	25	-	Magdalena Casares Sala
Palencia	25	71	Labrantío	60	-	Pilar Ruipérez Pascual
Palencia	25	143	Labrantío	95	1	Isidoro Diez Martín C/ Menéndez Pidal, 8. Palencia
Palencia	25	32	Labrantío	40	-	Carlos Calvo Movellán C/ Don Pelayo, 14. Palencia
Palencia	26	9	Labrantío	35	-	Eugenia Vela Doncel
Palencia	26	9501	Labrantío	0	2	Iberdrola, S.A.

4675

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

#### UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 01

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 01, de Segovia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Alates, S.L., por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Raserillo Alto, s/n., 40500-Riaza (Segovia), se procedió con fecha 04/11/2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representación en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a qua haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con

lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Segovia, 13 de noviembre de 2002. - El Recaudador Ejecutivo, Luis Fernando Elías González.

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

*Diligencia:* Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad, expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0B40168312, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Período	Régimen
40 02 010024605	09 2001/09 2001	0111
40 02 010058048	10 2001/10 2001	0111
40 02 010096646	11 2001/11 2001	0111
40 02 010213955	12 2001/12 2001	0111
40 02 010294686	01 2002/01 2002	0111
40 02 010372084	02 2002/02 2002	0111

Importe del principal..... 58.112,35 euros

Recargos de apremio..... 11.622,46 euros

Costas devengadas..... 20,97 euros

Costas presupuestadas..... 1.502,00 euros

**Total débitos ..... 71.257,78 euros**

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a los responsables del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancia de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.
- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.
- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31),

de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: ALATES, S.L.

##### Finca número: 01

###### Datos finca urbana:

- Descripción finca: Casa.
- Tipo vía: Calle.
- Nombre vía: Extrarradio.
- Código Postal: 34220.

###### Datos Registro:

- Núm. registro: P2. Núm. tomo: 1.614. Núm. libro: 0045. Núm. folio: 0001. Núm. finca: 004942.

###### Descripción ampliada:

- Urbana: 100% del pleno dominio por título de compraventa de una casa en Magaz (Palencia), en calle Extrarradio, camino de Venta de Baños, s/n.
- Linderos: Fondo, terrenos accesorios; izquierda, finca registral núm. 6.659; derecha, finca de Carmen Garallo.
- Tiene una superficie de terreno de 487,2000 metros cuadrados y un superficie construida de 487,2000 metros cuadrados.
- Es una finca en estado ruinoso, compuesta de planta baja, alta y terraza, en la planta baja hay dos naves y en la alta una vivienda.

##### Finca número: 02

###### Datos finca urbana:

- Descripción finca: Vivienda.
- Tipo vía: Camino.
- Nombre vía: Venta de Baños.
- Código Postal: 34220.

###### Datos Registro:

- Núm. registro: P2. Núm. tomo: 2.451. Núm. libro: 0065. Núm. folio: 0047. Núm. finca: 006659.

###### Descripción ampliada:

- Urbana: 100% del pleno dominio por título de compraventa de una casa en Magaz (Palencia), en camino de Venta de Baños, s/n.
- Linderos: Fondo, terrenos accesorios; izquierda, casa del Ayuntamiento; derecha, finca registral núm. 4.942.
- Tiene una superficie de terreno de 162,000 metros cuadrados y un superficie construida de 162,0000 metros cuadrados.
- Es una finca en estado ruinoso, sita en el extrarradio. Consta de planta baja, alto y terraza.

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

E D I C T O

#### *Cédula de notificación*

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 759/2002-M, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Pedro Santiago Martín, contra la empresa Rafaela Simón Montes, sobre Ordinario, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día diez de febrero de dos mil tres, a las diez veinte horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza Abilio Calderón, núm. 4-1º de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, conforme preceptúa el artículo 23.2 de la LPL.

Se tienen por hechas las manifestaciones del otrosí dice.

Se admiten a trámite las pruebas propuestas en el segundo otrosí dice del escrito de demanda, citándose a tal fin al legal representante de la empresa demandada, para que comparezca al acto del juicio a fin de prestar confesión judicial con apercibimiento de poder ser tenido por confeso caso de incomparecencia.

Requírase a la demandada para que aporte al acto del juicio la prueba correspondiente al apartado documental de dicho escrito de demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes.

*Modo de impugnarla:* Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sª Dª María José Renedo Juárez acctal., Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia.- Doy fe. - Firmado y rubricado”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rafaela Simón Montes, en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. - En Palencia, a veintiocho de noviembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.- El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

### JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

E D I C T O

#### *Cédula de notificación*

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 607/2002-R, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Delegación Territorial de Trabajo, contra la empresa Herci, S. A., CC.OO. y otros 18 trabajadores más, sobre Proced. Oficio, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA NÚM. 608/2002. - La Ilma. Sra. Dña. María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia, dicta la siguiente:

En Palencia, a veintidós de noviembre de dos mil dos. - En los autos de juicio seguidos a instancia de la Delegación Territorial de Palencia de la Junta de Castilla y León, frente a la empresa Herci, S. A., y en los que han sido parte, el sindicato CC.OO. y los trabajadores D. Oscar Gómez Prádanos, D. Oscar Alberto Núñez Martínez, D. Juan José Villán Luengo, D. Francisco Molina García, D. Jorge Cantero Núñez, Dª Ana Sonia Abad Fernández, Dª Noelia Álvarez Fernández, Dª Raquel Prádanos Lorenzo, Dª Alicia Muñoz López, Dª Rosa Martínez López, Dª Laura Muñoz Escalada, Dª Begoña Solla Moreno, Dª Verónica Santos Ruiz, D. Enrique Vicario García, D. Luis Fernando Franco Gutiérrez, Dª Raquel Suárez Cid, D. Víctor Anaya Gutiérrez y D. Juan Luis Asensio Mallagaray, sobre procedimiento de oficio, y:

“FALLO. - Que estimando la demanda inicial de estos autos interpuesta por la Delegación Territorial de Palencia de la Junta de Castilla y León, frente a la empresa Herci, S. A., y en los que han sido partes, el sindicato Comisiones Obreras y los trabajadores D. Oscar Gómez Prádanos, D. Oscar Alberto Núñez Martínez, D. Juan José Villán Luengo, D. Francisco Molina García, D. Jorge Cantero Núñez, Dª Ana Sonia Abad Fernández, Dª Noelia Álvarez Fernández, Dª Raquel Prádanos Lorenzo, Dª Alicia Muñoz López, Dª Rosa Martínez López, Dª Laura Muñoz Escalada, Dª Begoña Solla Moreno, Dª Verónica Santos Ruiz, D. Enrique Vicario García, D. Luis Fernando Franco Gutiérrez, Dª Raquel Suárez Cid, D. Víctor Anaya Gutiérrez y D. Juan Luis Asensio Mallagaray, debo declarar y declaro que los contratos celebrados entre Herci, S.A. y los citados trabajadores que aparecen descritos en el hecho probado 7º de este Resolución lo han sido en fraude de ley al utilizar una contratación temporal para supuestos y fines distintos de los previstos en la normativa laboral, condenando a la mercantil demandada a estar y pasar por tal declaración.

Prevéngase a las partes de que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones”, abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya Argentario, S. A., número 3439000069060702, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo, deberá consignar como depósito 150,25 euros en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a D. Víctor Amaya Gutiérrez y a D<sup>a</sup> Alicia Muñoz López, en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. - En Palencia, a veintinueve de noviembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones ser harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o de sentencia o se trate de emplazamiento.- El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4653

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2

### EDICTO

#### Cédula de citación

Don Gabriel García Tezanos, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos número 783/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> Alicia Cuesta Pesquera, frente a: Variety, S. L., en reclamación sobre: Cantidad.

Se ha acordado citar por medio del presente edicto a la parte demandada en ignorado paradero: Variety, S. L., a fin de que comparezca en Palencia, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta, el próximo día cuatro de febrero, a las once horas. Para celebrar los actos de conciliación y en su caso juicio.

Con la advertencia de que a dichos actos deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y que los actos no se suspenderán por falta injustificada con comparecencia de alguna de las partes.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Variety, S. L., actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido era el de: C/ Mayor, de Palencia; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. - En Palencia, a quince de noviembre de dos mil dos.

A solicitud de la parte actora, se cita al demandado para que preste confesión judicial, con el apercibimiento de tenerle por confeso caso de no comparecer a juicio sin alegar causa justa. Asimismo se le requiere para que aporte a los autos la documental solicitada como prueba por la parte actora en el otrosí segundo de la demanda.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones ser harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o de sentencia o se trate de emplazamiento.- El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

4500

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - BURGOS NÚM. 1

Nº Autos: DEMANDA 659/2002

Materia: ORDINARIO

Demandante: AMAYA DEL OLMO ROJO

Demandado: MARPRI CASTILLA, S.L., FONDO DE GARANTIA SALARIAL

### EDICTO

#### Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos núm. 659/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> Amaya del Olmo Rojo, con-

tra la empresa Marpri Castilla, S. L., Fondo de Garantía Salarial, sobre Ordinario, se ha ditado la siguiente:

*Providencia del Magistrado-Juez Ilmo. Sr. D. Eduardo Sáiz Bastida.* - En Burgos a dieciséis de octubre de dos mil dos.

Dada cuenta; Se admite provisionalmente a trámite la anterior demanda y a la vista de la cantidad reclamada en la presente demanda frente al empleador, debe de acompañarse al cálculo detallado y casuístico de las operaciones aritméticas a que de lugar la reclamación salarial con especificación, en su caso y remisión a los contratos o en su defecto convenios colectivos aplicables, ya que la demanda ha de ser clara y concreta y no siendo misión del órgano judicial el efectuar las operaciones aritméticas base de la reclamación salarial y por ello a la vista del art. 80.1 letra c) y art. 81.1 de la LPL tiene un plazo, el demandante, de cuatro días, a fin de subsanar la citada imprecisión de la demanda presentada, apercibiéndole que de no efectuar dicha subsanación de ordenará su archivo.

Así lo manda y firma S. S<sup>a</sup>, Ilma. - Ante mí.

PROVIDENCIA: Magistrado-Juez Ilmo. Sr. D. Manuel Barros Gómez. - En Burgos, a veintiocho de octubre de dos mil dos.

Dada cuenta; Por recibida la anterior documentación presentada por la demandante Amaya del Olmo Rojo, únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a la partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, C/ San Pablo, 12-A-1, el día diecisiete de marzo de dos mil tres, a las once veinte horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demandada y demás documentos a la demandada. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con lo documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. En cuanto a la prueba de confesión judicial propuesta. Una vez se indique el nombre y domicilio del representante legal de la empresa demanda se acordará.

Se acuerda admitir la prueba documental propuesta. Se requiere a la demandada a fin de que aporte dicha prueba documental.

Notifíquese esta resolución.

*Modo de impugnarla:* Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>, doy fe.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Marpri Castilla, S. L., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. - En Burgos, a diecinueve de noviembre de dos mil dos. - La Secretaria judicial, Carmen Gay Pobes Vitoria.

4568

**JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****PALENCIA. - NÚM. 5**

N.I.G.: 34120 1 0502345/2002

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO  
441/2002

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: Dª PILAR LEZCANO CASTEJÓN

Procuradora: Sª MARTA DELCURA ANTÓN

**E D I C T O**

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

*Providencia del Magistrado Juez D. Javier Escarda de la Justicia.* - En Palencia, a catorce de noviembre de dos mil dos.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia de la procuradora Marta Delcura Antón, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de Pilar Lezcano Castejón, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a Graciano Pablo Pastor como titular registral, a colindantes, Ayuntamiento; Joaquín Celemin; Jesús García Guillermo Fernández, a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquéllos cuyo domicilio se desconoce por medio de edicto que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edicto que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado Baños de Cerrato y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y oficios oportunos a Juzgado donde radica la finca, entregando los edictos en la persona de la procuradora de la actora.

*Descripción de la finca:*

- Casa en el término municipal de Venta de Baños, en el Camino de la Estación o Carretera de Baños s/n., consta de una sola planta distribuida en tres habitaciones, cocina, portal y patio descubierto. Mide todo ello ciento cincuenta y cinco metros y cuarenta decímetros cuadrados. Linda por el frente, con Camino de la Estación; derecha entrando, con casa de Joaquín Celemin; izquierda, con otra de Jesús García; fondo, tierra de Guillermo Fernández, consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 1.415, folio 131, finca 1.806.

Y para que sirva de citación de las personas ignoradas que pudieran considerarse como perjudicados a quien pudiera afectar, según lo prevenido en el art. 201 regla 3ª de la Ley Hipotecaria, se expide la presente en Palencia, a catorce de noviembre de dos mil dos. - El Secretario (ilegible).

4694

**Administración Municipal****AYUNTAMIENTO DE PALENCIA***Planeamiento y Gestión Urbanística***A N U N C I O**

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

- Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación formal de la Unidad de Actuación núm. 26 del Suelo Urbano presentado por la representación de Construcciones Valderrama, S. A., con una superficie de 9.124,03 m<sup>2</sup> y los siguientes linderos: al norte, limita con Espacios Libres sin Urbanizar y bloques de la calle Blas de Otero (antigua C/ Héroes del Alcázar); al sur, calle Santiago, bloques privados y calle Doña Sol y Doña Elvira; al este, calle Filipinos y al oeste, calle Garrachón Bengoa, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Pudiéndose ejercitar, en su caso, cualquiera otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 21 de noviembre de 2002. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

4688

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA***Planeamiento y Gestión Urbanística***A N U N C I O**

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2002, por el presente se somete a información pública por término de un mes, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, el Proyecto de Actuación de la U.A. núm. 11-B del suelo urbano no consolidado, situada en la Avda. de Santander y presentado por Construcciones Valderrama, S.A., así como el convenio anexo por el que el Ayuntamiento enajena de forma directa y por precio total IVA incluido de 1.068.890,25 euros, el exceso de aprovechamiento urbanístico de la unidad que asciende a 4.088,46 unidades de aprovechamiento, de conformidad con los artículos 73.4, 127.2.b) y 76.3.a) de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, a fin de que por los interesados puedan formular en dicho plazo las alegaciones o sugerencias que se estimen pertinentes, entendiéndose aprobado definitivamente de no existir alegaciones en el referido período de tiempo.

El expediente podrá ser examinado en el Servicio de Urbanismo, C/ Mayor, nº 7, 3ª planta, edificio Agustinas Canónigas, de Palencia.

Palencia, 25 de noviembre de 2002. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

4689

El modelo de proposición se puede recoger en el Ayuntamiento, así como consultar el pliego de condiciones.

El plazo de presentación de proposiciones es de ocho días hábiles.

Becerril de Campos, 3 de diciembre de 2002. - El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

4692

## AGUILAR DE CAMPOO

### EDICTO

Por Cárnicas Sanmar, S. L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Recepción y distribución de carne", en Polígono Industrial, parcela 5, nave 2, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

El plazo para la presentación de alegaciones es de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de acuerdo con el art. 86 de L. R. J. y Procedimiento Administrativo Común.

Aguilar de Campoo, 12 de diciembre de 2002. - El Alcalde, Francisco Javier Salido Mota.

4695

## BECERRIL DE CAMPOS

### EDICTO

#### Arrendamiento fincas rústicas de labor

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Becerril de Campos aprobó en sesión de fecha 3 de diciembre de 2002 el pliego de cláusulas que ha de regir el arrendamiento de las fincas de labor propiedad municipal por un período de seis años. Procedimiento abierto. Forma de adjudicación. Subasta. Tramitación urgente. Las fincas que se arriendan son las siguientes:

Parcela	Políg.	Pago	Superficie
10	1	El Zarabal (La Puchera)	00 15 00 (parte)
38	19	Los Arroyuelos-El Candado	00 64 80
14	20	Balloto (Cementerio)	01 90 60
24	20	Arenales-Navarro	00 95 80
52	33	Las Fuentes (Prado Cristo)	00 50 00 (parte)
70	34	El Olmo-Valmayor	00 64 00
5	36	Las Charcas (Carrt. Carrión)	00 80 15
5	37	Carrelaraña-Valdezán	01 14 20
67	37	La Gloria	02 00 00 (parte)
17	38	La Venta	00 55 20
58	43	El Manzano	01 09 20
106	43	El Moral	00 65 20
4	46	Santa Eugenia (Adobera)	00 65 30
Total superficie			11 69 45

El tipo de licitación se ha fijado en ochocientos noventa y dos euros con setenta y seis céntimos (892,76 euros).

## CORDOVILLA LA REAL

### EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2002, el expediente de imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios sobre Cotos Privados de Caza, y no habiendo reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

### ORDENANZA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios sobre COTOS PRIVADOS DE CAZA

#### PRECEPTOS GENERALES

##### Artículo 1º

Conforme a lo dispuesto en los artículos 372 a 377 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, vigente de acuerdo con la disposición transitoria tercera de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Impuesto sobre Gastos Suntuarios se regirá de acuerdo con las normas de la presente Ordenanza Fiscal.

##### Artículo 2º - Hecho imponible.

El Impuesto sobre Gastos Suntuarios gravará el aprovechamiento de los cotos privados de caza, cualquiera que sea la forma de explotación o disfrute de dicho aprovechamiento.

##### Artículo 3º - Sujetos pasivos.

1. Están obligados al pago del Impuesto, en concepto de contribuyente, los titulares de los cotos o las personas a las que corresponda por cualquier título el aprovechamiento de caza en el momento de devengarse el Impuesto.
2. Tendrá la condición de sustituto del contribuyente el propietario de los bienes acotados que tendrá derecho a exigir del titular del aprovechamiento el importe del impuesto, para hacerlo efectivo al Municipio en cuyo término radique la totalidad o mayor parte del coto de caza.

##### Artículo 4º - Base del Impuesto.

1. La base del Impuesto será el valor del aprovechamiento cinegético.
2. Al efecto del apartado anterior, se fijará el valor cinegético, multiplicándose el número de hectáreas del coto, por el importe fijado en euros, dentro del Grupo que le corresponda a efectos de matrícula, según el artículo 92.2 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, o disposición que la sustituya o actualice en el futuro.

**Artículo 5º - Cuota tributaria.**

La cuota tributaria resultará de aplicar a la base el tipo de gravamen del 20 por 100.

**Artículo 6º - Devengo.**

El Impuesto será anual e irreducible y se devengará al 31 de diciembre de cada año.

**Artículo 7º - Obligaciones del sujeto pasivo.**

Los propietarios de bienes acotados, sujetos a este Impuesto, deberán presentar a la Administración Municipal, dentro del primer mes de cada año, declaración de la persona a la que corresponda, por cualquier título, el aprovechamiento de caza. En dicha declaración, que se ajustará al modelo determinado por el Ayuntamiento, se harán constar los datos del aprovechamiento y de su titular.

De no recibirse la declaración en el plazo indicado en el párrafo anterior, el Ayuntamiento la realizará de oficio, recabando para ello todos los datos que fueren necesarios.

**Artículo 8º - Pago.**

Recibida la declaración anterior, o realizada de oficio, el Ayuntamiento practicará la oportuna comprobación y subsiguiente liquidación, que será notificada al contribuyente o sustituto del contribuyente en su caso, quien, sin perjuicio de poder interponer los recursos que correspondan, deberá efectuar su pago en el plazo reglamentario.

**Artículo 9º - Infracciones y sanciones tributarias.**

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como en las sanciones que a las mismas corresponden, en su caso, y su acción investigadora, se aplicará la Ley General Tributaria, Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, Reglamento General de Recaudación y demás normas concordantes y de desarrollo.

**Disposición final**

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno Municipal en su sesión celebrada el día 5 de octubre de 2002, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y seguirá vigente en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

Cordovilla la Real, 30 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Cipriano Rodríguez Rodríguez.

4678

**HERRERA DE PISUERGA****E D I C T O**

Por D. Juan José Fernández Manzanal y otros, C.B., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Ampliación de taller mecánico de estructuras metálicas", en la Avenida Cervera, 16, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Herrera de Pisuerga, 6 de noviembre de 2002. - La Alcaldesa, Celia Rosa Fernández Arroyo.

4680

**LOMA DE UCIEZA****E D I C T O**

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas, en relación con el artículo 5 y el anexo h del Decreto 159/1994 por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley y el artículo 84 de la LRJAPPAC, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de actividad clasificada promovida por la Fundación Centro San Cebrían, para el ejercicio de la actividad denominada "Instalación de 4 depósitos de almacenamiento de gasóleo C", ubicado en la C/ Hospital, 13 del núcleo de Bahillo.

Loma de Ucieza, 25 de noviembre de 2002. - El Alcalde, Alfredo Guerra Sandino.

4684

**TÁMARA DE CAMPOS****E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto Definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2002, resumiendo por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

**I N G R E S O S**

Capítulo	Euros
1 Impuestos directos .....	18.938
2 Impuestos indirectos .....	1.000
3 Tasas y otros ingresos .....	10.210
4 Transferencias corrientes .....	53.394
5 Ingresos patrimoniales .....	4.312
6 Enajenación de inversiones reales .....	10
9 Pasivos financieros.....	12.707
<b>Total ingresos .....</b>	<b>100.391</b>

**G A S T O S**

Capítulo	Euros
1 Gastos de personal .....	28.804
2 Gastos en bienes corrientes y servicios ....	15.563
3 Gastos financieros.....	450
4 Transferencias corrientes .....	11.100
6 Inversiones reales .....	29.748
7 Transferencias de capital.....	12.021
9 Pasivos financieros.....	2.705
<b>Total gastos .....</b>	<b>100.391</b>

Asimismo se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento:

**PERSONAL FUNCIONARIO:**

- ♦ Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Támara de Campos, 21 de noviembre de 2002. - La Alcaldesa, Concha Gallardo García.

4698



BOLETÍN OFICIAL. - Imprenta Provincial. - Palencia

Avda. San Telmo, s/n.

Tel.: 979 72 82 00. (Ext. 219)

Fax: 979 72 20 74  
Correo electrónico: imprenta@dip-palencia.es